

GRUPO 1
Estatutos Sociedad Cooperativa de
Trabajo Asociado.

Capítulo 1:

Denominación y ámbito social de actuación

Artículo 1. Nombre y razón social

La cooperativa funcionará bajo el nombre Hardware Technology Bay Sociedad Cooperativa de responsabilidad limitada.

Artículo 2. Objeto social

La cooperativa tiene por objeto las siguientes actividades:

Venta de equipos informáticos, Atención al cliente, montaje de redes y equipos,

Estas actividades serán desarrolladas por los socios cooperativistas

Artículo 3. Duración de la actividad

La Cooperativa se constituye por tiempo ilimitado.

Capítulo 2:

Domicilio Social

Artículo 4. Domicilio Social

El domicilio social queda establecido en San Sebastián.

Capítulo 3:

Régimen económico.

Artículo 5. Capital social

El capital de inversión se fija en 12.000(doce mil) euros. Se divide en participaciones de 3.000(tres mil) euros cada una. Cada participación otorga a cada titular 1 derechos y obligaciones

Artículo 6. Distribución de Beneficios

La distribución de beneficios se realizará mensualmente

Capítulo 4:

Órganos de la sociedad

Artículo 7. Régimen y organización de la cooperativa

El reparto de tareas se hará en función de las características de cada trabajador y del puesto de trabajo a desempeñar.

Las decisiones serán tomadas de forma consensuada mediante debate abierto

Capítulo 5:

Libros y contabilidad

Artículo 8. Las cuentas

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas cada año y serán supervisadas por el consejo rector.

Capítulo 6:

Disolución

Artículo 9. Disolución

La Cooperativa se disolverá por acuerdo de la Asamblea General, adoptado por una mayoría de dos tercios de los votos presentes y representados.

Artículo 10. Otras disposiciones

La modificación de los Estatutos sociales debe ser acordada por la Asamblea General, y exige la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) Que el Consejo Rector o, en su caso, los socios autores de la propuesta formulen un informe escrito con la justificación detallada de la misma.
- b) Que se expresen en la convocatoria, con la debida claridad, los extremos que hayan de modificarse.
- c) Que en el anuncio de la convocatoria se haga constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de solicitar la entrega o el envío de dichos documentos.
- d) Que el acuerdo sea tomado por la Asamblea General por la mayoría de dos tercios de los votos presentes y representados.

Adolfo Godoy Goldar

Iñaki Cortajarena Azpiroz

Ander Lavado Núñez

Rubén Castro Silva